

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

005-GADMCG-2026 Cantón Guamote: Intercultural para la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil	2
- Cantón Guayaquil: Que regula el uso y control de los espacios de estacionamiento público tarifado .	24
- Cantón Guayaquil: Sustitutiva de la Ordenanza que reglamenta la determinación y recaudación del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales	38
- Cantón San Cristóbal de Patate: Que expide la primera reforma a la Ordenanza del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2026	47

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y en observancia de los principios de autonomía, planificación, sostenibilidad, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, ha efectuado el análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con corte al 30 de junio de 2026, así como de los saldos financieros provenientes del ejercicio fiscal 2025, las nuevas asignaciones determinadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, las necesidades institucionales identificadas por las diferentes dependencias municipales y los requerimientos derivados de la ejecución de obras y proyectos prioritarios para el cantón.

La presente reforma presupuestaria tiene como finalidad adecuar el presupuesto institucional a la realidad financiera y operativa de la Municipalidad y priorizando recursos hacia aquellas actividades, proyectos, obras y servicios que requieren atención durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2026.

De conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, una vez sancionado y aprobado el presupuesto, este únicamente podrá ser reformado mediante traspasos, suplementos y reducciones de créditos. En este contexto, la presente propuesta contempla los tres mecanismos de reforma presupuestaria, de acuerdo con las necesidades y condiciones financieras de la institución.

INGRESOS**1.- INCREMENTO DE PARTIDA:****• CAJA BANCOS**

Una vez revisado el saldo de Caja - Bancos al 31 de diciembre de 2025, se evidencia, conforme consta en el Balance de Comprobación, un saldo de USD \$3.427.451,05. De este valor se deducen los fondos de terceros por USD \$167.963,68, obteniéndose un saldo disponible de USD \$3.259.487,37.

Por otra parte, el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2026 contempla un valor por concepto de saldo de Caja - Bancos de USD \$2.832.811,53. En consecuencia, existe una diferencia de USD \$426.675,84, valor que constituye el monto susceptible de incorporarse mediante un suplemento de crédito o traspaso, de conformidad con la normativa presupuestaria vigente.

Esta diferencia obedece a que el proceso de formulación presupuestaria de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se desarrolla, por lo general, a partir del mes de agosto del ejercicio fiscal anterior, cuando aún no es posible determinar con precisión el saldo definitivo de Caja - Bancos que se registrará al cierre del ejercicio.

- **MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL SEGÚN ACUERDO Nro. MEF-MEF-2026-0015-A**

Con base en la revisión del Acuerdo Ministerial Nro. MEF-MEF-2026-0015-A, mediante el cual se expiden las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, ajustadas al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, se determina que al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate le corresponde una asignación total de USD \$2.734.371,83.

Cabe señalar que, durante la formulación del Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2026, y con el propósito de mantener un criterio de prudencia financiera y evitar la sobreestimación de los ingresos, se proyectó un monto de USD \$2.490.000,00 por concepto de transferencias del Modelo de Equidad Territorial.

En consecuencia, la asignación oficial emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas representa un incremento de USD \$244.371,83 respecto del valor inicialmente presupuestado, generando una disponibilidad adicional de recursos que podrá ser incorporada al presupuesto institucional mediante la correspondiente reforma presupuestaria, conforme a la normativa legal vigente.

- **CUENTAS POR COBRAR MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL**

De igual manera, se revisó el saldo de las Cuentas por Cobrar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) al 31 de diciembre de 2025, determinándose un valor pendiente de transferencia por USD \$657.169,74. Esta situación se originó debido a que, al cierre del ejercicio fiscal, el Estado no efectuó las transferencias correspondientes a los últimos tres meses del año.

En el presupuesto del ejercicio fiscal 2026 se estimó un financiamiento por este concepto de USD \$380.000,00; por lo tanto, existe una diferencia de USD \$277.169,74, valor que puede ser incorporado mediante suplemento de crédito, al evidenciarse un mayor saldo por cobrar respecto del monto inicialmente proyectado.

- **INCREMENTOS POR ESTIMACIÓN DE INGRESOS AL 30 DE JUNIO**

Con la cedula al 30 de junio de 2026, se realizó una estimación y proyección de los ingresos institucionales al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, determinándose la necesidad de incrementar varias partidas presupuestarias de

ingresos, considerando el comportamiento de su recaudación y del devengado registrado. Para efectos del presente análisis, el devengado corresponde a los títulos de crédito emitidos, los cuales constituyen una base para proyectar la ejecución de los ingresos hasta el cierre del ejercicio.

Entre las partidas más representativas se encuentra el Impuesto a los Predios Rústicos, cuya proyección evidencia un incremento aproximado de USD \$30.000,00 producto de la actualización de valores establecida en la ordenanza que regula el bienio correspondiente. De igual manera, las demás partidas analizadas presentan un nivel de ejecución cercano al 90% de la recaudación proyectada, lo que demuestra un comportamiento favorable en su ejecución y permite prever que los valores inicialmente presupuestados serán superados al cierre del ejercicio fiscal.

2.- DISMINUCIÓN DE PARTIDAS:

De igual manera, con base en la Cédula Presupuestaria de Ingresos al 30 de junio de 2026, se determinó la necesidad de disminuir varias partidas presupuestarias de ingresos, considerando el comportamiento de la recaudación y del devengado registrado, así como las decisiones adoptadas respecto a las fuentes de financiamiento institucional.

Entre las partidas más representativas se encuentra la correspondiente al Crédito para la Ejecución del Plan Maestro, cuyo presupuesto inicial ascendía a USD \$2.500.000,00. Dicho valor fue incorporado con el propósito de gestionar un financiamiento ante el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) para la ejecución del referido proyecto.

No obstante, durante el presente ejercicio fiscal la Administración resolvió ejecutar el Plan Maestro con recursos propios, prescindiendo de la contratación del crédito previsto. En virtud de esta decisión, fue necesario ajustar el presupuesto de ingresos, quedando para la reforma el siguiente movimiento presupuestario:

- Mediante un traspaso presupuestario de ingresos, se disminuye la partida de crédito en USD \$400.000,00, incrementando al valor la partida Caja - Bancos, la misma que como se detalla en líneas anteriores tuvo un incremento.
- Adicionalmente, se realiza una reducción presupuestaria por el saldo de USD \$2.100.000,00, correspondiente al financiamiento externo que ya no será contratado.

Es importante precisar que no se incorpora la totalidad de los recursos existentes en la partida Caja - Bancos al presente suplemento de crédito, debido a que, mediante el un traspaso presupuestario realizado en el mes de mayo, ya se utilizaron USD \$400.000,00 provenientes de dicha disponibilidad para sustituir parcialmente el

financiamiento previsto mediante crédito y garantizar la ejecución del Plan Maestro con recursos propios.

GASTOS

3.- INCREMENTO DE PARTIDA:

- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

Con fecha 23 de julio de 2026 en Oficio. DA-GADMSCP-2026-595, suscrito por la Ing. Elizabeth Lara señala de forma textual:

"...remito los requerimientos de la Dirección Administrativa, Desarrollo Organizacional y Talento Humano para satisfacer necesidades urgentes y operativas de las distintas dependencias:

1. Reforma Presupuestaria (Traspaso): Traspasar la suma de USD \$400.00 de la partida presupuestaria N° 53.06.06.01 (Médico Ocupacional) a la partida N° 53.02.07.01 (Difusión, Información y Publicidad), con la finalidad de financiar la contratación de la publicación en la prensa de la convocatoria para la selección de personal bajo el régimen COESCOP, conforme a la normativa legal vigente.

2. Reforma Presupuestaria (Traspaso): Traspasar la suma de USD \$1,000.00 de la partida presupuestaria N° 57.01.02.01 (Matriculación Vehicular y Peajes) a la partida N° 53.02.04.01 (Edición, Impresión, Reproducción), a fin de contar con recursos para el brandeo de los vehículos institucionales y la adquisición de papelería institucional. Cabe señalar que en el presente ejercicio fiscal el pago de matriculación vehicular fue exonerado por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).

3. Incremento Presupuestario: Incrementar el valor de USD \$10,000.00 en la partida presupuestaria N° 53.04.05.01 (Mantenimiento de Vehículos), a fin de contar con la asignación necesaria para cubrir mantenimientos preventivos de los vehículos que se encuentran dentro de la vigencia tecnológica y garantía técnica, así como para los trabajos de pintura de las unidades que por desgaste y exposición continua al clima presentan deterioro y opacidad en su pintura, incumpliendo con el color establecido en la matrícula vehicular autorizada por la ANT.

4. Incremento Presupuestario: Incrementar el valor de USD \$21,000.00 en la partida presupuestaria N° 53.08.13 (Repuestos), a fin de disponer de los recursos requeridos para el mantenimiento correctivo de vehículos con vigencia tecnológica y garantía técnica, adquisición de neumáticos y repuestos, manteniendo los vehículos institucionales operativos, resguardando los recursos institucionales y garantizando la seguridad del personal que hace uso de los vehículos.

5. Incremento Presupuestario: Incrementar la suma de USD \$2,500.00 en la partida presupuestaria N° 53.02.26 (Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios), para la contratación de exámenes médicos ocupacionales para el personal de la municipalidad, dando estricto cumplimiento a la legislación en materia de Salud y Seguridad Ocupacional. 6. Reforma Presupuestaria (Traspaso): Traspasar la suma de USD \$5,000.00 de la partida presupuestaria N° 57.02.01 (Seguros) a la partida N° 53.01.05.01 (Telecomunicaciones), a fin de financiar la contratación del servicio de rastreo satelital para el parque automotor del GADM y dar cumplimiento a las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y considerando que a la presente fecha ya no existen pagos pendientes por las pólizas de seguro.

7. Incremento Presupuestario: Incluir el valor de USD \$4,500.00 en la partida presupuestaria N° 84.01.07.01 (Equipos y Paquetes Informáticos), destinado a la contratación de un Firewall de seguridad perimetral, solución tecnológica indispensable para fortalecer la infraestructura informática institucional, protegiendo la red, servidores, sistemas de información y servicios tecnológicos contra amenazas externas.

8. Incremento Presupuestario: Incluir el valor de USD \$1,000.00 en la partida presupuestaria N° 84.01.04.00 (Maquinarias y Equipos), para la adquisición de reloj biométrico que garantice el adecuado control de asistencia del personal (entradas, salidas, almuerzo y permisos).

9. Reforma Presupuestaria (Traspaso): Traspasar la suma de USD \$1,000.00 de la partida presupuestaria N° 53.08.05 (Materiales de Impresión) a la partida N° 53.08.04 (Materiales de Oficina), con el objetivo de adquirir tintas de impresión para las distintas dependencias del GAD Municipal.

10. Incremento Presupuestario: Incluir en las partidas presupuestarias correspondientes los valores de USD \$1,300.00 para la adquisición de tintas para las impresoras de las unidades de Tesorería y Bodega, y USD \$900.00 para la adquisición de tintas destinadas a las impresoras del Registro de la Propiedad.

11. Reforma Presupuestaria (Traspaso): Traspasar la suma de USD \$3,775.00 de la partida presupuestaria N° 53.04.02 (Edificios, Locales y Residencias) a la partida N° 73.04.02 (Edificios, Locales y Residencias), con la finalidad de cubrir los gastos orientados al mantenimiento de las diferentes instalaciones del Parque Acuático Aquaventura. Los requerimientos detallados obedecen a necesidades institucionales operativas de carácter prioritario, las cuales permitirán dar cumplimiento al marco normativo vigente, asegurar la continuidad de los servicios y satisfacer la operatividad de las áreas correspondientes..."

- **FINANCIERO**

Descuentos de pronto pago, así también es necesario incrementar la partida presupuestaria de gastos Descuentos de pronto pago, en vista que el presente periodo fiscal existió un incremento de la recaudación en los primeros meses del año, con respecto a los impuestos urbanos y rústicos.

Equipos informáticos, es necesario la adquisición de computadoras, por lo que se planifica la adquisición de 2 portátiles.

- **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Se considero el aumento en materiales de oficina solicitados por la Dra. Yolanda Cunalata y Edición e impresión solicitado por la Dra. Jaqueline Aguilar para el empaste de resoluciones.

- **PLANIFICACIÓN**

Con Memorando N° 433-DPOT-GADMSCP-2026 de fecha 27 de julio de 2026, el Ing. Ricardo Rojas solicita:

“Con el objeto de cumplir con el debido proceso administrativo y legal y garantizar la correcta canalización de esta solicitud, me permito presentar un proyecto para la asignación o ajuste presupuestario para la presente vigencia fiscal”

Nro.	Proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto proyectado
1	REGENERACIÓN URBANA DE DOS CUADRAS DE LA CALLE LLANGANATES DEL CENTRO DE LA PARROQUIA DE EL TRIUNFO, CANTÓN PATATE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA		146 000,00

Con Memorando N° 416-DPOT-GADMSCP-2026 y su alcance N° 431-DPOT-GADMSCP-2026 de fecha 21 de julio de 2026 y 23 de julio de 2026 el Ing. Ricardo Rojas Director de Planificación y Ordenamiento Territorial señala:

“SUSTENTO TÉCNICO Y COMUNITARIO Durante la ejecución del Presupuesto Institucional 2026 y como resultado de los constantes levantamientos de información en campo y mesas de trabajo con la ciudadanía, se ha evidenciado la necesidad de incorporar y reajustar proyectos de infraestructura pública esenciales.

Estas peticiones responden directamente a los compromisos asumidos en las asambleas ciudadanas de Presupuesto Participativo, donde los pobladores y

dirigentes de los barrios y parroquias (San Rafael Alto, San Rafael Bajo, Cruz Loma, Río Blanco, Los Nardos y Miraflores) han venido solicitando de manera reiterada la intervención municipal para resolver problemas críticos de infraestructura comunitaria, vialidad y espacios de uso público. Asimismo, los diagnósticos técnicos ejecutados in situ determinaron que, para garantizar la funcionalidad, seguridad estructural, calidad y vida útil de las obras, es indispensable contar con la asignación de recursos adicionales que permitan atender dichas demandas ciudadanas insatisfechas.

MARCO NORMATIVO La presente solicitud de incremento presupuestario vía Suplemento de Crédito se fundamenta formalmente en el ordenamiento jurídico vigente: Constitución de la República del Ecuador: Art. 238 y 240: Que garantizan la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Art. 100: Que consagra la participación ciudadana en la gestión pública y la priorización del gasto a través de presupuestos participativos. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD): Art. 215 (Modificaciones presupuestarias): Establece que los presupuestos de los GAD podrán ser modificados cuando existan recursos o ingresos suplementarios, o se requiera adecuar la planificación a nuevas prioridades justificadas. Art. 304: Sobre la obligación de incorporar mecanismos de participación ciudadana y presupuesto participativo en la definición de la inversión pública. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP): Art. 177 (Suplementos de crédito): Dispone que cuando sea necesario aumentar el monto del presupuesto aprobado para financiar gastos indispensables no previstos o cuyos créditos resulten insuficientes, la autoridad competente podrá autorizar la creación o incremento de partidas mediante un suplemento de crédito, siempre que exista la correspondiente disponibilidad o proyección de financiamiento”.

“En alcance al Memorando N° 416-DPOT-GADMSCP-2026, de fecha 21 de julio de 2026, mediante el cual se remitieron los requerimientos de incremento presupuestario vía Suplemento de Crédito para el Presupuesto 2026, y en atención a la sumilla del oficio No. 412-DF-2026, me permito comunicar lo siguiente: Con base en la evaluación de necesidades prioritarias de la infraestructura pública y el diagnóstico de campo realizado en los espacios de uso comunitario, se ha determinado la necesidad de incluir en la solicitud de modificación presupuestaria el ajuste para la obra de "Mantenimiento del Parque Infantil". Y Solicitar que se modifique la denominación original por "Remodelación y mantenimiento del Parque Infantil". Dicha obra contaba con un presupuesto inicial asignado de USD 250.000,00, el cual, tras los análisis técnicos y requerimientos de intervención, además se considera la socialización del proyecto realizado ante la ciudadanía, en las instalaciones de la municipalidad y mediante los pedidos de los ciudadanos quienes solicitan se incluya nuevos requerimientos para la mejora de infraestructura y el bienestar de los niños dentro del proyecto: "Remodelación y mantenimiento del Parque Infantil". Se proyecta en un nuevo monto total de USD 300.000,00, requiriéndose un incremento de USD 50.000,00 para garantizar su ejecución integral, seguridad y adecuación funcional.

Además, debo solicitar de la manera más comedida la rectificación de denominación y alcance técnico del Proyecto N° 1 a: "Mejoramiento y ampliación de las cubiertas metálicas en los sectores San Rafael Bajo y Cruz Loma". Justificación Técnica: Tras las evaluaciones estructurales in situ, se constató que la intervención requerida supera el nivel de conservación o mantenimiento rutinario originalmente considerado. Las condiciones operativas actuales exigen un reforzamiento estructural integral y el incremento del área de cobertura para albergar de forma segura las actividades comunitarias y deportivas de la ciudadanía, lo que técnicamente tipifica la obra como un proyecto de mejoramiento y ampliación de infraestructura. Por lo expuesto, el cuadro consolidado de proyectos para la solicitud del Suplemento de Crédito se actualiza de la siguiente manera".

Nro.	Proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto proyectado
1	Mejoramiento y ampliación de las cubiertas metálicas en los sectores San Rafael Bajo y Cruz Loma		40 000,00
2	Adoquinado de los sectores San Rafael Alto, San Rafael Bajo y Cruz Loma.		60 000,00
3	Construcción de la Cubierta de Río Blanco.		70 000,00
4	Construcción de Casa Comunal del barrio Los Nardos	10 000,00	20 000,00
5	Regeneración de las gradas del barrio Miraflores		8 000,00
6	Remodelación y mantenimiento del Parque Infantil	250 000,00	300 000,00

En el presente es importante que en este suplemento no se cuenta con la disponibilidad para aumentar \$ 50.000,00 para la remodelación del Parque Infantil, por lo que se buscara viabilizar dichos recursos con los ahorros de obras.

• OBRAS PUBLICAS

Según oficio N° 152-PF-FIS-GADMSCP-M, de fecha 27 de Julio del 2026 suscrito por el Ing. Patricio Flores FISCALIZADOR en el que señala:

"En alcance al Oficio N.° 144-PF-FIS-GADMSCP-M, de fecha 15 de julio de 2026, emitido en atención al Oficio N.° 412-DF-2026, mediante el cual esta Unidad remitió el requerimiento de previsión presupuestaria para el proceso de suplemento de crédito correspondiente a las obras públicas en ejecución, me permito ratificar íntegramente el contenido y las consideraciones técnicas expuestas en dicho documento. Al respecto, es pertinente reiterar que la naturaleza de los contratos de obra pública implica que, durante su ejecución, puedan presentarse situaciones no identificables con absoluta certeza durante las etapas de planificación, diseño o contratación. Entre estas se encuentran diferencias entre las cantidades inicialmente proyectadas y las realmente ejecutadas, condiciones geológicas, topográficas, hidráulicas o estructurales detectadas en campo, así como actividades complementarias indispensables para garantizar la correcta funcionalidad, estabilidad, seguridad y

calidad de las obras. La experiencia institucional y la práctica de la ejecución de proyectos de infraestructura evidencian que este tipo de circunstancias constituyen eventos recurrentes dentro de la fiscalización de contratos de obra pública, razón por la cual resulta indispensable que la Institución cuente con la disponibilidad presupuestaria suficiente para atender oportunamente los incrementos de cantidades de obra que, de ser técnica y legalmente procedentes, puedan requerirse durante la ejecución contractual.

En este sentido, la previsión presupuestaria solicitada en el oficio antes referido no representa una obligación de gasto, compromiso de ejecución ni autorización automática para modificar los contratos vigentes. Por el contrario, constituye una medida de planificación financiera destinada a garantizar que, en caso de configurarse las condiciones técnicas y legales previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, la Fiscalización y Administración pueda atender oportunamente dichas necesidades sin que la falta de disponibilidad presupuestaria afecte el normal desarrollo de las obras o genere retrasos en su ejecución.

Por lo expuesto, esta Unidad ratifica el requerimiento de previsión presupuestaria equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los contratos de obra actualmente en ejecución, conforme al detalle remitido mediante el Oficio N.° 144-PF-FIS-GADMSCP-M, por constituir un criterio técnico preventivo orientado a garantizar la continuidad de los proyectos institucionales y la adecuada administración de los recursos públicos. De las siguientes obras:

No	Proyecto	Monto	Plazo	Plazo Inicial	Plazo Fin	Prorroga 1	Prorroga 1 FIN	Prorroga 2	Prorroga 2 FIN	POSIBLES INCREMENTOS
1	ASFALTADO DE LA VÍA MACALO DEL CANTÓN PATATE	\$ 182.852,56	100	25/03/2026	02/07/2026	11	13/07/2026	9	22/07/2026	\$ 27.427,88
2	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y ESPACIOS RECREATIVOS CASERIO EL GALPÓN Y BARRIO EL DURAZNO	\$ 176.335,56	150	07/05/2026	03/10/2026					\$ 26.450,33
3	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METÁLICA Y CANCHA DE USO MULTIPLE SECTOR MUNDO	\$ 69.942,91	90	11/04/2026	09/07/2026	11	20/07/2026			\$ 3.482,88
4	RECUPERACIÓN DEL PARQUE CENTRAL, CICLOVIA CON APARICAS, PILLETAS Y AUDIO, DEL CANTÓN PATATE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	\$ 549.561,39	150	20/05/2026	26/10/2026					\$ 82.434,21
5	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL CENTRO DE LA PARROQUIA SUCRE CANTÓN PATATE	\$ 71.421,48	75	19/06/2026	01/09/2026					\$ 10.713,22
6	MANUTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LAS CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PATATE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	\$ 87.963,34	60	17/07/2026	14/09/2026					\$ 13.194,50
7	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PATATE	\$ 23.496,95	30	16/07/2026	14/08/2026					\$ 2.024,54
										TOTAL \$ 165.727,57

Es decir: USD \$165.727,57 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que representa el escenario máximo de incremento previsto por la normativa vigente, más no una obligación de ejecución o utilización total de dichos recursos, sino una previsión presupuestaria destinada a garantizar la continuidad de las obras en caso de que durante su ejecución se configuren las condiciones técnicas y legales que justifiquen la aplicación de incrementos de cantidades de obra. Finalmente, deajo expresa constancia de que cualquier utilización de dicha previsión

presupuestaria estará supeditada al cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, sustentándose en los correspondientes informes técnicos de administración y fiscalización, planillas de cantidades de obra, certificaciones presupuestarias, pronunciamientos jurídicos y demás documentos habilitantes que correspondan en cada caso”.

• AGUA POTABLE

Mediante OFICIO N° 061-2026-JAPAL-DOPOC-GADMSCP de fecha 27 de julio del 2026 suscrito por el Ing. Fernando Crespo O JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO en el que señala:

“....a través de la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado, reformule su propuesta y presente una priorización de proyectos por un monto máximo de USD 200.000,00, debidamente sustentada mediante criterios técnicos, económicos y de impacto social, a fin de optimizar la distribución de los recursos disponibles dentro del proceso de suplemento de crédito del ejercicio fiscal 2026 En cumplimiento de lo solicitado y considerando la planificación de los proyectos previstos para su ejecución durante el presente ejercicio fiscal, así como la necesidad de optimizar el uso de los recursos disponibles, se ha efectuado una priorización de las intervenciones, tomando en cuenta su viabilidad técnica, impacto social, urgencia y beneficio para la población. En tal virtud, me permito presentar la siguiente propuesta:

DESCRIPCION	MONTO
Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado del Cantón – Sector Macaló – San Marcos	\$ 30.000,00
Construcción del Sistema de Alcantarillado del Cantón – Sector El Pedregal	\$ 60.000,00
Construcción del sistema de Alcantarillado Parroquia Los Andes	\$ 30.000,00
Construcción del sistema de Alcantarillado Sector La Esperanza, Parroquia el Triunfo	\$ 60.000,00
Construcción del sistema de drenaje del estadio de la Parroquia el Triunfo	\$ 20.000,00

Como resultado de este análisis, se ha determinado una priorización de proyectos orientada a maximizar el beneficio para la ciudadanía y garantizar el uso eficiente y racional de los recursos públicos, en observancia de los principios de economía, eficacia y eficiencia que rigen la gestión institucional. Particular que pongo a consideración para los fines pertinentes.”

Así también con MEMORANDO N° 217-A-GADMSCP-2026, suscrito por el señor alcalde Ing. Hernán Medina señala:

“se autoriza continuar con el trámite respectivo para el pago parcial del proyecto

denominado "ESTUDIOS, EVALUACIÓN Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL RAMAL SUR-ESTE DE LA CABECERA CANTONAL DE PATATE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA"

Pago que no se encontraba dentro del presupuesto 2026, y que la dirección correspondiente no remitió como parte de los arrastres para el presente periodo fiscal, por lo que es necesario incorporar en la presente reforma.

4.- DISMINUCIÓN DE PARTIDAS

Se disminuye la partida de gastos de la Ejecución Plan Maestro, en concordancia con la partida de ingresos antes explicada.

A su vez en cumplimiento a la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la Sostenibilidad y Eficiencia del Gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, publicada en el Registro Oficial el 23 de febrero de 2026.

Esta reforma incorpora reglas fiscales orientadas a garantizar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados prioricen la inversión pública y la provisión de servicios públicos mediante una adecuada estructura del gasto institucional.

En este contexto, se procedió a realizar el análisis del presupuesto institucional con el fin de verificar el cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria establecida en la normativa citada, razón por la cual se ha procedido a poner en consideración para la disminución, la diferencia del valor de los servicios profesionales de los técnicos deportivos, la Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada declaratoria patrimonio cultura, convenios a distribuir arrastres, Plan de Manejo De Paramos Sucre, Materiales para escuela de danza, Proyectos culturales, turísticos y deportivos de Patate. Con esto se estaría traspasando los recursos a partidas de obras de infraestructura, sobre todo contratos complementarios de obras en ejecución.

Así también se disminuye la partida de contratos complementarios y costos más porcentaje, incrementado en las obras que necesitan dichos rubros.

CONSIDERANDOS:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador norma "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

Que, el Art. 286 de la Constitución norma: Las finanzas públicas, en todos los niveles

de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Que, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: Ingresos; Egresos; y, Disposiciones generales.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: "... Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, Suplementos; y, Reducciones de Créditos".

Que, el artículo 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye que: Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- 1) Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios.
- 2) Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares.
- 3) De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo.
- 4) De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos: a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria; b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o, c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el

presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Que, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye que: Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el artículo 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cita: Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Que, el artículo 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la Sostenibilidad y Eficiencia del Gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, publicada en el Registro Oficial el 23 de febrero de 2026. Esta reforma incorpora reglas fiscales orientadas a garantizar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados prioricen la inversión pública y la provisión de servicios públicos mediante una adecuada estructura del gasto institucional.

Que, LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, en sesiones ordinaria de fecha 13 de noviembre 2025 y extraordinaria de fecha 08 de diciembre del 2025, conforme consta en los libros de actas y resoluciones de las sesiones de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.

EXPIDE:

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Art. 1.- Aprobar LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, vía Traspasos, Suplementos de Crédito y Reducción de Créditos amparado en lo que establece los art. 259, 260, 261 y 262 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

DESCRIPCIÓN DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

REDUCCIÓN DE CREDITO:

PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDA	INGRESOS -	GASTOS -
36020102	Crédito ejecución plan maestro	\$2,100,000.00	
31175010102	Ejecución plan maestro		\$2,100,000.00
		\$2,100,000.00	\$2,100,000.00

TRASPASO INGRESOS:

PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDA	Monto +	Monto -
13011801	Aprobación de planos y construcciones	\$5,000.00	
13011802	Permiso De Construcción		\$4,000.00
1403990101	Aprobación de planimetrías o desmembraciones	\$10,000.00	
1403990102	Fijación línea de fábrica	\$14,000.00	
1403990201	Servicios administrativos en impuestos y tasas	\$3,000.00	
17029901	Arrendamiento nichos en el cementerio	\$9,000.00	
17040201	A infracción a ordenanzas municipales		\$8,000.00
17040401	A contratistas incumplidos		\$5,000.00
19049901	Otros no especificados	\$8,000.00	
24010403	Venta de maquinaria y equipo mobiliario, chips y otros		\$5,000.00
24020101	Terrenos por fraccionamientos (áreas verdes)	\$25,000.00	
28040806	Convenios		\$5,675.84
36020102	Crédito ejecución plan maestro		\$400,000.00
37010103	Saldo Caja - Bancos	\$426,675.84	
38010801	Anticipo de obras de años anteriores		\$86,000.00
11010201	A la venta de predios urbanos		\$10,000.00
11020201	Impuesto A Los Predios Rústicos	\$30,000.00	
13010701	Venta De Bases, Levantamiento De Texto	\$3,000.00	
13010901	Rodaje de Vehículos		\$10,000.00
	TOTAL	\$ 533,675.84	\$533,675.84

TRASPASOS GASTOS:

PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDA	Monto +	Monto -
31278010403	A Gobiernos Autónomos Descentralizados "GAD El Sucre" PP		\$30,000.00
31173081101	Materiales de construcción plomería y carpintería	\$20,000.00	
11453060601	Honorarios por contratos civiles de servicios		\$400.00
11453020701	Difusión, información y publicidad	\$400.00	
11457010201	Matriculación vehicular y peajes		\$1,000.00
11453020401	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción	\$1,000.00	
21373020502	Proyectos culturales, turísticos y deportivos Patate		\$5,520.00
21373060108	Consultoría, asesoría e investigación especializada		\$25,000.00
21373060501	Convenios a distribuir arrastres		\$10,000.00
21373060533	Plan de manejo de páramos Sucre Y Triunfo		\$20,000.00
21373060534	Convenio adultos mayores GADMSCP		\$5,000.00
21373081101	Materiales escuela danza		\$7,000.00
11453080502	Materiales de impresión		\$1,000.00
31275010505	Transporte y vías asfalto en Macaló	\$25,000.00	
31275010403	Urbanización y embellecimiento transporte y vías El Galpón	\$3,000.00	
31275010414	Urbanización y embellecimiento proyecto regeneración urbana ingreso	\$60,000.00	
31175050201	Obras de infraestructura	\$13,000.00	
31275010705	Construcciones y edificaciones contrato s complementarios y costo más porcentaje diferentes obras		\$10,600.00
11453080401	Materiales de oficina	\$1,000.00	
41153040201	Edificios, locales y residencias		3,775.00
41173040201	Edificios, locales, residencia y cableado estructurado	\$3,775.00	
31284010701	Equipos y paquetes informáticos		\$879.00
31184010701	Equipos y paquetes informáticos	\$804.00	
11384010701	Equipos y paquetes informáticos	\$75.00	
31275010703	PP Construcciones y edificaciones adecuación de las áreas recreativas		\$30,000.00
31275050113	Mantenimiento de infraestructura coliseo Poatug y Baños Av. Ambato	\$30,000.00	
21373060502	Convenio Consejo Provincial implementación de Estrategia Agropecuaria, contraparte		\$7,000.00
21373060503	Convenio Consejo Provincial implementación de Estrategia Agropecuaria GADPT		\$880.00
		\$158,054.00	\$158,054.00

SUPLEMENTO DE CREDITO:

PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDA	Monto +	Monto -
38010104	Cuentas por cobrar MET DIC. 2025	\$277,169.74	
180601	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados	\$75,000.00	
28060101	De compensaciones a Gobiernos autónomos Descentralizados municipales	\$175,000.00	
11553080401	Materiales de oficina		\$900.00
24020101	Terrenos por fraccionamientos (áreas verdes)	\$55,000.00	
31173060501	Varios estudios y proyectos plan maestro de agua		\$12,000.00
11153020401	Impresión reproducción y publicación		\$900.00
31275010542	Adoquinado de los sectores San Rafael Alto, San Rafael Bajo y Cruz Loma		\$60,000.00
11484010701	Equipos y paquetes informáticos		\$4,500.00
11453040501	Mantenimiento de vehículos		\$10,000.00
11453081301	Repuestos		\$12,000.00
11453022601	Servicios médicos hospitalarios y complementarios (exámenes médicos)		\$2,500.00
38010101	Cuentas por cobrar años anteriores	\$68,430.26	
11257019901	Descuento por pronto pago		\$27,000.00
11453010501	Telecomunicaciones		\$5,000.00
31275010728	Construcción de la cubierta de Río Blanco		\$40,000.00
31275010729	Construcción de casa comunal del barrio Los Nardos		\$10,000.00
31275010485	Regeneración de las gradas del barrio Miraflores		\$8,000.00

31175010322	Construcción de variante de alcantarillado parroquia Los Andes		\$30,000.00
31175010321	Construcción del sistema de alcantarillado del cantón - sector La Esperanza parroquia El Triunfo		\$60,000.00
31175010319	Sistema de drenaje del estadio deportivo de la parroquia El Triunfo		\$20,000.00
31275010320	Construcción del sistema de alcantarillado del cantón - sector El Pedregal		\$60,000.00
31175050123	Mantenimiento del sistema de alcantarillado del cantón - sector Macaló - San Marcos		\$30,000.00
31275010727	Mejoramiento y ampliación de las cubiertas metálicas en los sectores San Rafael Bajo y Cruz Loma		\$40,000.00
31275010510	Transporte y vías asfaltado adoquinado calle Atahualpa - El Triunfo		\$85,000.00
11284010701	Equipos y paquetes informáticos		\$3,000.00
11484010404	Maquinarias y equipos		\$3,000.00
31275010730	Construcción de un muro estadio central		\$35,000.00
11153080401	Materiales de oficina		\$500.00
11253080401	Materiales de oficina		\$1,300.00
1403990101	Aprobación de planimetrías o desmembraciones	\$10,000.00	
31275010793	Construcción de locales comerciales frente al parque Simón Bolívar		\$59,000.00
31273081101	Materiales de construcción plomería y carpintería		\$15,000.00
51096020101	Pago Crédito Banco del Estado - capital parque acuático		\$13,000.00
51056020102	Pago intereses crédito Banco del Estado		\$5,000.00
11551070701	Compensación por vacaciones no gozadas cesación de funciones		\$1,000.00
51058010202	Aporte a la Contraloría General del Estado		\$5,000.00
51058020401	Asociación de Municipalidades del Ecuador		\$2,000.00
		\$660,600.00	\$660,600.00

DISPOSICIÓN GENERAL:

Única.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en este cuerpo normativo reformatorio, considérese la incorporación de las tablas aquí descritas.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- Publíquese la presente ordenanza en la gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

Segunda.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a los 24 días del mes de agosto del 2026.



Validar únicamente en Firmado.
Firmado electrónicamente por:
EMERSON HERNÁN
MEDINA CASTRO

Ing. Emerson Hernán Medina Castro
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE



Validar únicamente en Firmado.
Firmado electrónicamente por:
JACQUELINE MELIDA
AGUILAR RODRIGUEZ

Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICO QUE: LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, en sesiones ordinaria de fecha 19 de agosto del 2026 y extraordinaria de fecha 24 de agosto del 2026, conforme consta en los libros de actas y resoluciones de las sesiones de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.



Validar únicamente en Firmadoc.
Firmado electrónicamente por:
**JACQUELINE MELIDA
AGUILAR RODRIGUEZ**

Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARÍA DE CONCEJO: Patate a los 24 días del mes de agosto del 2026, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), remítase en tres ejemplares **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**, del cantón Patate, al señor Alcalde para que proceda a su sanción y promulgación respectiva.



Validar únicamente en Firmadoc.
Firmado electrónicamente por:
**JACQUELINE MELIDA
AGUILAR RODRIGUEZ**

Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE.- Patate a los 24 días del mes de agosto del 2026, por cumplir con lo que determina el artículo 322 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), sanciono favorablemente **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**; y, dispongo su cumplimiento conforme a los requerimientos establecidos en la ley.



Validar únicamente en Firmadoc.
Firmado electrónicamente por:
**EMERSON HERNAN
MEDINA CASTRO**

Ing. Emerson Hernán Medina Castro
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE

CERTIFICO: Que el Ing. Emerson Hernán Medina Castro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, del cantón Patate, firmó y sancionó **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL**

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, el 24 de agosto del 2026.



Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO